

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN LOS TERMINOS DEL DECRETO 092 DE 2017, CUYO OBJETO ES "APOYO A LA RECONCILIACION DE LA MEMORIA HISTORICA Y EL EMPRENDIMIENTO EN TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

LA SECRETARIA DE VCITIMAS Y DERECHOS HUMANOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el decreto departamental 809 de 2017, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales el Departamento de Bolívar, elaboró estudios tendientes a la realización del "APOYO A LA RECONCILIACION DE LA MEMORIA HISTORICA Y EL EMPRENDIMIENTO EN TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

Que acorde a Constitución Política de Colombia. Artículo 70, 355, 209 LEY 489 DE 1998: Artículo 96 y los lineamientos del Decreto Nacional 092 DE 2017. Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Se realizaron por conducto de la secretaria de victimas, se elaboraron los estudios previos y del sector encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que el costo del proyecto seria la suma de TRECIENTOS TREINTA MILLONES (\$330.000.000), que la entidad estatal aportaría la suma de TRESIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000), y la entidad sin animo de lucro que resulte seleccionada del proceso competitivo deberá aportar la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) con el fin de lograr darle cumplimiento a las actividades a desarrollar.

Que se adelanto proceso competitivo en los términos de articulo 4 del decreto 092 de 2017.

Que el Departamento de Bolívar publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II La invitación para entidades sin animo de lucro, estudios previos y estudio del sector.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, resulta menester conformar las comisiones que realicen los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

Que en este orden de ideas, con fundamento en las normas jurídicas citadas y en el principio de transparencia como precepto que rige las actuaciones de la Administración Pública y en especial los procedimientos de contratación administrativa, este despacho mediante el presente acto, realiza la conformación del Comité Evaluador de las propuestas, M

Por todo lo anterior, se

Resolución N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN LOS TERMINOS DEL DECRETO 092 DE 2017, CUYO OBJETO ES "APOYO A LA RECONCILIACION DE LA MEMORIA HISTORICA Y EL EMPRENDIMIENTO EN TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso en referencia con funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones, así:

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO: Director administrativo asignado a la dirección de contratación de la secretaria jurídica. Asesor (01) de despacho de la Gobernación de Bolívar.

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO Un (01) Asesor Financiero de la Gobernación del Departamento de Bolívar.

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO: Secretaria de Víctimas y Derechos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los

01 NOV. 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTA RETES

Secretaria de víctimas y derechos humanos.
Gobernación de Bolívar.